

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**6836** *Resolución de 27 de junio de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 3 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a treinta años al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2044.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 Emisión de Bonos del Estado a cinco años.

El tipo de interés nominal anual será el 1,40 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de enero de 2020. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de enero de 2015, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2. de la Orden ECC/1/2014, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo

nominal redondeado a seis decimales, será del 0,793973 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado a treinta años: El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, en las Ordenes ECC/1832/2013 y ECC/1836/2013, de 9 y 10 de octubre, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2044. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2014.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 1,40 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 3 de julio de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 3,53 por 100 en las Obligaciones al 5,15 por 100; la emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 8 de julio de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 27 de junio de 2014.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

## ANEXO

## Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 1,40%, Vto. 31.01.2020

*(Subasta del día 3 de julio)*

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	1,637
98,80	1,628
98,85	1,618
98,90	1,609
98,95	1,599
99,00	1,590
99,05	1,580
99,10	1,571
99,15	1,561
99,20	1,552
99,25	1,542
99,30	1,533
99,35	1,523
99,40	1,514
99,45	1,504
99,50	1,495
99,55	1,485
99,60	1,476
99,65	1,466
99,70	1,457
99,75	1,448
99,80	1,438
99,85	1,429
99,90	1,419
99,95	1,410
100,00	1,400
100,05	1,391
100,10	1,382
100,15	1,372
100,20	1,363
100,25	1,354
100,30	1,344
100,35	1,335
100,40	1,325
100,45	1,316
100,50	1,307
100,55	1,297
100,60	1,288
100,65	1,279
100,70	1,269
100,75	1,260
100,80	1,251
100,85	1,241
100,90	1,232
100,95	1,223

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	1,214
101,05	1,204
101,10	1,195
101,15	1,186
101,20	1,176
101,25	1,167

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 5,15%, Vto. 31.10.2044**

*(Subasta del día 3 de julio)*

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
120,25	3,986
120,30	3,983
120,35	3,981
120,40	3,978
120,45	3,976
120,50	3,973
120,55	3,971
120,60	3,968
120,65	3,966
120,70	3,963
120,75	3,961
120,80	3,958
120,85	3,956
120,90	3,953
120,95	3,951
121,00	3,948
121,05	3,946
121,10	3,943
121,15	3,941
121,20	3,938
121,25	3,936
121,30	3,934
121,35	3,931
121,40	3,929
121,45	3,926
121,50	3,924
121,55	3,921
121,60	3,919
121,65	3,916
121,70	3,914
121,75	3,911
121,80	3,909
121,85	3,906
121,90	3,904
121,95	3,901

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
122,00	3,899
122,05	3,896
122,10	3,894
122,15	3,892
122,20	3,889
122,25	3,887
122,30	3,884
122,35	3,882
122,40	3,879
122,45	3,877
122,50	3,874
122,55	3,872
122,60	3,869
122,65	3,867
122,70	3,865
122,75	3,862

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.